



Resolución Junta Directiva

Nº 93/2022

Montevideo, 29 de setiembre de 2022

VISTO: las actuaciones relativas a la solicitud de revocación de la licencia otorgada a Bandotur SA.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Con fecha 18 de junio de 2021 y por Resolución N°43/021 de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), se otorgó a Bandotur SA una licencia de cultivo cuyo objeto es la multiplicación, cultivo, cosecha, secado, *trimmeado*, envasado y acopio de inflorescencias de Cannabis sativa L (THC>1%).

II) Con fecha 27 de setiembre de 2022, la empresa solicitó al IRCCA la revocación de su licencia.

III) Las Áreas Técnicas del IRCCA indicaron que resulta viable otorgar la revocación solicitada.

IV) Conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley N°19.172, es atribución del IRCCA el otorgamiento de las licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis psicoactivo, así como sus prórrogas, modificaciones, suspensiones y supresiones.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N°246/021,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1º) Revocar la licencia de cultivo de Cannabis otorgada a Bandotur SA por Resolución N°43/021 de la Junta Directiva del IRCCA a partir del día de la fecha, a su solicitud.

2º) Notificar la presente Resolución a la sociedad de referencia.

3º) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.

4º) Publicar la presente Resolución en la pagina web institucional del IRCCA.

5º) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y en el sitio web del IRCCA.